



# Leyes que Protegen la Lactancia Materna en Chile



**Gobierno  
de Chile**

**Enfermera Patricia Cabezas  
Programa nacional de Salud de la Infancia  
DIPRECE MINSAL**



El Ministerio de Salud ha impulsado diversas iniciativas de carácter estructural e individual, vinculadas con la promoción de estilos de vida saludables con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos Sanitarios del país, en el contexto de la prevención de Obesidad y otras Enfermedades No Transmisibles en las que la alimentación juega un importante rol.

## **Siendo la Lactancia Materna un pilar fundamental**

# Ley 20.545 año 2011

## “Ley del post natal”

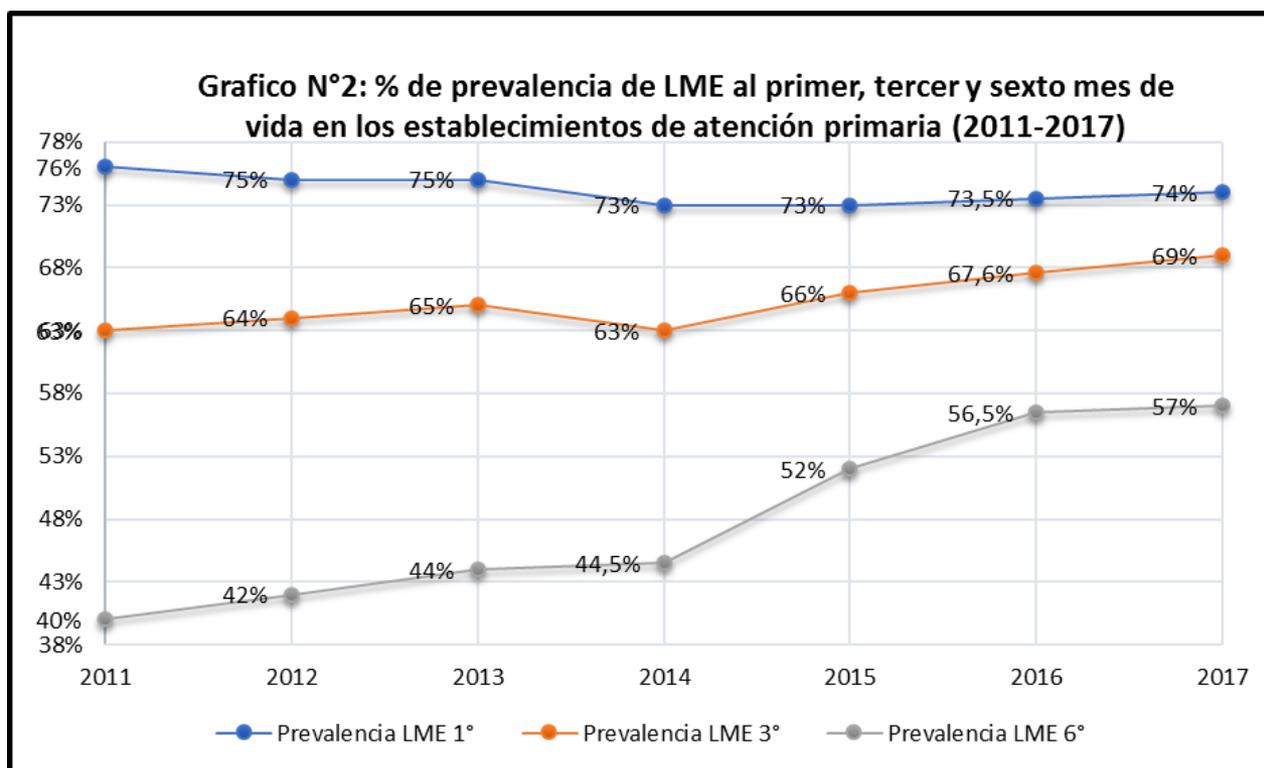
*Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental, más conocida como la “ley de posnatal de seis meses”.*

- Se encuentra vigente desde la publicación en el Diario Oficial de Chile, el 17 de octubre de 2011.
- Ley aprobada por el Congreso Nacional de Chile y promulgada por el Gobierno.

# Ley 20.545

## “Ley del post natal”

- Permite a las madres (y eventualmente los padres) ampliar el tiempo para acompañar a sus hijos recién nacidos.
- Hasta el año de promulgación de la ley, muchas mujeres hacían un uso excesivo de las "licencias médicas por enfermedad de hijo menor de 1 año", extendiendo el período de licencia postnatal, que era de 84 días desde el momento del parto.



# Ley 20.545

## “Ley del post natal”

- En su punto principal, se incrementa en 12 semanas adicionales el permiso postnatal parental para alcanzar así → [las 24 semanas.](#)
- Durante este período, las madres recibirán un subsidio maternal, financiado por el Estado, que cubre su remuneración durante esta extensión del permiso post natal.

### **Lo Importante que incorpora esta ley es:**

- El uso del permiso postnatal parental completo.  
Vale decir, las 12 semanas a tiempo completo.
- El uso parcial por medio día.  
El cual lo extiende a 18 semanas a medio subsidio
- El traspaso de hasta 6 semanas al padre para que haga uso del permiso postnatal parental, en iguales condiciones que una madre, con subsidio del Estado.

# Ley 20.545

## “post natal”

- Las madres que **adopten hijos menores** de seis meses tendrán el beneficio de las 24 semanas de post natal, igual que las madres biológicas.
- En caso de hijos **adoptados mayores de seis meses**, por primera vez en la historia de nuestro país, las madres podrán acceder al beneficio de 12 semanas de post natal.



# La Ley 20.869 de publicidad de alimentos



## Vigilancia y Fiscalización la Publicidad de Fórmulas de Inicio y Continuación, de acuerdo al Reglamento Sanitario de los Alimentos

Prohíbe todas las formas de publicidad de **fórmulas de *inicio y continuación*** hasta los 12 meses de edad.

Permite regular el cumplimiento **en parte del Código Internacional** de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna.

**El profesional que indique formula de inicio o de continuación, debe garantizar que el usuario contara con la información necesaria y suficiente para la selección adecuada del producto.  
(sin nombres ni marcas)**



# Ley 20.869 de publicidad de alimentos



En el marco de esta ley se prohíbe:

- Ofrecimiento o entrega a título gratuito de productos y muestras
- Distribución de regalos o elementos publicitarios asociados a esta venta
- Realización de exhibiciones de promociones o degustaciones.
- Publicidad en medios de comunicación u otros soportes
- Utilización de envases de imágenes o palabras que correspondan a la publicidad.



# LEY 21.155. año 2019



## Establece medidas de Protección a la Lactancia y su Ejercicio.

Esta ley tiene como objetivos principales:

- Reconocer el valor fundamental de la maternidad y del derecho a la Lactancia Materna, como un derecho de la niñez.
- Consagrar el derecho de la niñez al acceso a la leche humana y el derecho de las madres a amamantar libremente.
- Garantizar el libre ejercicio de la Lactancia Materna y del amamantamiento libre, sancionando cualquier discriminación arbitraria que cause privación, perturbación o amenaza a estos derechos.



***GRACIAS***



***pcabezas@minsal.cl***



**Gobierno  
de Chile**

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)